

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 05 MAR 2024



VISTO:

El Expediente N° 15547/20 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. S/TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 122/21 de este Ministerio se aprobó la carrera "*Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables*";

Que a fojas 126/128 obra el informe del Equipo Técnico dependiente de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional en el cual menciona que, a partir del análisis del contexto socioproductivo, la localidad de Colonia 25 de Mayo de esta Provincia "...posee un potencial fotovoltaico debido a su ubicación geográfica y condiciones climáticas favorables para la generación de energía solar" y "...representa en la actualidad un epicentro regional del norte patagónico en el potencial desarrollo de energías alternativas, destacando sus recursos hídricos, eólicos y solares", siguiendo además los lineamientos del Plan Estratégico de esta Provincia respecto a dos objetivos prioritarios: "a. Alcanzar la autarquía energética" y "b. Promover la demanda inteligente y el empoderamiento de los usuarios...";

Que a partir de lo expresado precedentemente, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera pertinente, por un lado, la creación de UNA (1) Extensión Áulica dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, en la localidad Colonia 25 de Mayo, informando además que se encuentran dadas las condiciones, tanto materiales como técnicas, como así también los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, y por el otro, implementar la carrera "Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables", en dicha Institución, por el período de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024, con el objetivo de promover la formación de técnicos capacitados para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que a fojas 129 el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa toma conocimiento de la implementación de la Tecnicatura mencionada y manifiesta su conformidad para la implementación de la carrera de referencia;

Que la extensión áulica a crearse para el dictado de la "Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables", se implementará en las instalaciones del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme", en la localidad de Colonia 25 de Mayo;

Que la implementación de dicha carrera contribuye al fortalecimiento en la oferta formativa global de la Educación Técnico Profesional del Nivel Superior en el Sistema Educativo Provincial, favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 130/131 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja constancia que existen las horas cátedras necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte de la "Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables", en la extensión áulica a crearse en la localidad anteriormente citada;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-
en el Sistema Educativo Provincial;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Créase UNA (1) Extensión Áulica en la localidad de Colonia 25 de Mayo, dependiente del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa que funcionará en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme";

Artículo 2º.- Impléntase la carrera "Tecnatura Superior en Gestión de Energía Renovables", con modalidad presencial, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 122/21 de este Ministerio, a partir del Ciclo Lectivo 2024 por UNA (1) cohorte, en la Extensión Áulica creada en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- Establécese que los/as alumnos/as que cumplimenten el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Gestión de Energías Renovables", en los mismos términos que fija la Resolución N° 122/21 de este Ministerio.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Gestión de Energías Renovables", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Departamento de Títulos, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0246 /24.-

MA



Prof. Marcela C. FEUERSCHVINGER
Prof. Marcela C. FEUERSCHVINGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN